

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ
Línea 2 del Metro de Bogotá (L2MB)

Borrador
PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)

Septiembre 2024

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La Empresa Metro de Bogotá S.A, el Prestatario, ejecutará el Proyecto Apoyo a Línea 2 del Metro de Bogotá (Serie 1), en inglés "Support to the Bogota Metro Line 2 (Series 1) Project", (el Proyecto), según se establece en el Convenio de Préstamo. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Mundial, ha acordado proporcionar el financiamiento para el Proyecto, según se establece en el/los convenios(s) mencionado(s).
2. El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco Mundial. El PCAS forma parte del Convenio de Préstamo. A menos que se defina otra cosa en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el/los convenio(s) mencionado(s).
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales, sociales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco Mundial. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco Mundial.
4. Según lo acordado entre el Banco Mundial y el Prestatario, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Prestatario y el Banco Mundial acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco Mundial y el gerente del Prestatario. El Prestatario deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>La EMB elaborará y presentará al Banco informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño en materia ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo del Proyecto, en los que se incluya como mínimo: i) La ejecución del PCAS; ii) el estado de ejecución de los instrumentos ambientales y sociales requeridos por el PCAS; iii) las actividades del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI); iv) el funcionamiento del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (PQRSD), y v) el estado de ejecución de los demás instrumentos de gestión del Marco Ambiental y Social definidos en el Manual de Operativo del Proyecto (MOP). La EMB deberá asegurar que cuenta con los sistemas de información, recursos tecnológicos y humanos para consolidar y emitir los informes de seguimiento, y garantizar que en los informes periódicos se incluya toda la documentación de soporte requerida para las actividades del proyecto L2MB.</p> <p>La EMB solicitará al Concesionario la información requerida y necesaria para la elaboración de estos informes.</p>	<p>Presentar informes semestrales al Banco Mundial durante toda la ejecución del Proyecto, a partir de la fecha de efectividad del proyecto (entrada en vigor). Enviar cada informe al Banco Mundial de acuerdo con lo establecido en el MOP.</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB)</p>
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Considerando los lineamientos de reportes de incidentes del Banco Mundial, la EMB:</p> <p>(a) Notificará sin demora al Banco Mundial cualquier incidente o accidente relacionado con el proyecto. que tenga o pueda tener un efecto adverso considerable en, pero sin limitarse a: el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, casos de explotación y abuso sexual, y acoso sexual (EAS/AS), casos de trabajo infantil y forzoso, violencia de género y discriminación, accidentes laborales que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples, investigaciones/medidas preventivas/sanciones impuestas por alguna autoridad competente, incidentes con afectación significativa al medio ambiente y/o la biodiversidad, suspensiones/bloqueos o paros, actos de violencia o protestas significativas, impactos sobre el patrimonio cultural que puedan tener incidencia en el normal desarrollo del proyecto, entre otros. En la notificación preliminar se debe proporcionar información general sobre el incidente o accidente, explicando el alcance, potencial magnitud, potencial gravedad y las posibles causas, e indicar las medidas inmediatas que se tomaron o que se planea tomar para abordarlo, y toda la información proporcionada por los contratistas y organismos de supervisión, según corresponda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Banco Mundial dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del incidente o accidente (notificación preliminar). • Presentar el informe detallado al Banco Mundial de acuerdo con los lineamientos de la guía y los formatos establecidos, incluido el reporte de investigación, 10 días después de ocurrido el incidente y/o accidente. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas, Interventoría</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>(b) Elaborará un informe detallado sobre el incidente o accidente ocurrido, incluyendo todas las medidas y acciones correctivas y preventivas implementadas para abordarlo y evitar que se repita, anexando los soportes correspondientes, incluido el reporte de investigación; y</p> <p>(c) Generará un plan de acción correctivo para evitar la recurrencia de incidentes/accidentes similares, y reportará el avance y cierre de las acciones definidas.</p> <p>El tipo de incidentes a reportar de manera inmediata al BM (Anexo 1 del ESIRT) y los formatos que debe diligenciar EMB están en la guía “Environmental and Social Incident Response Toolkit (ESIRT)”; estos y cualquier otro lineamiento que en su momento sean manejados por el BM deberán ser incluidos como anexo al Manual Operativo (MOP) o el instrumento que haga sus veces.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el plan de acción correctivo al Banco Mundial de acuerdo con los lineamientos de la guía y los formatos establecidos, 5 días después de la entrega del informe detallado. 	
<p>C</p> <p>INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>La EMB solicitará a la interventoría integral del proyecto informes mensuales sobre el seguimiento de la gestión social, ambiental y SST del proyecto, incluyendo concesionario y contratistas. La información contenida en los reportes de los contratistas será analizada y consolidada por la Interventoría y la EMB para posteriormente ser presentada por parte de EMB al Banco Mundial en los informes semestrales establecidos en el Manual Operativo del Proyecto y las misiones de seguimiento.</p> <p>La EMB requerirá a sus contratistas y consultores la presentación de reportes, conforme a lo indicado en los documentos de licitación respectivos y los contratos suscritos para el desarrollo de la L2MB.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Previo a la apertura de la licitación del contrato de concesión, establecer en los documentos de licitación los reportes que debe presentar el Concesionario en relación con la gestión Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los apéndices deben contar con aprobación (No Objeción, en adelante) por parte del Banco Mundial, previo a la firma del contrato de concesión. • Presentar al Banco Mundial, en el marco del informe periódico semestral la información de los informes mensuales entregados por los contratistas y la interventoría. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas, Interventoría</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES=		
<p>1.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>La EMB establecerá y mantendrá una estructura organizacional (subgerencia ASSST) con profesionales ambientales, sociales y SST, así como los profesionales responsables de la gestión predial y de las comunicaciones, calificados, dedicados y con recursos suficientes para apoyar la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto L2MB.</p> <p>Dentro de los documentos para la licitación del Contrato de Concesión del proyecto L2MB EMB establecerá un equipo mínimo con el que debe contar tanto el Concesionario, como la Interventoría, que permita atender los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo. El concesionario contará con una Dirección Ambiental, Social y SST, la cual estará encargada de gestionar estos aspectos en las diferentes etapas del proyecto. Por otra parte, la Interventoría tendrá a su cargo la supervisión de la efectividad y eficacia de las medidas implementadas por el Concesionario siguiendo los lineamientos establecidos en el Contrato para la ejecución de la gestión social, predial (si aplica) de comunicaciones, ambiental y SST a partir de los diferentes instrumentos ambientales, sociales, prediales y de comunicaciones.</p> <p>Adicionalmente, y de acuerdo con las condiciones específicas de cada área o frente de trabajo, EMB deberá contar con el apoyo de profesionales especializados, sin limitarse a: ciencias sociales, arqueología, antropología, comunicación, geología, edafología, hidrología, hidrogeología, biología, ecología, gestión forestal, gestión predial, remediación de sitios contaminados, o las que sean requeridas en el Proyecto.</p> <p>De requerirse, como resultado de la evaluación periódica de desempeño del proyecto que el Banco Mundial elabora, el Banco podrá solicitar a EMB tanto la inclusión de profesionales de apoyo por períodos temporales y/o cambios sugeridos al PCAS en los términos del párrafo 4 del presente documento. En dado caso, EMB deberá gestionar el aumento del personal profesional, acorde con los requerimientos ambientales, sociales, prediales y de comunicaciones para asegurar la adecuada gestión ambiental, social y predial del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al Banco Mundial 30 días después de la efectividad del proyecto el organigrama y los perfiles de la EMB para el proyecto L2MB encargados del seguimiento y monitoreo de los asuntos Sociales, Ambientales y SST. • Presentar al Banco Mundial previo a la apertura de la licitación del contrato de concesión: Los perfiles ambientales, sociales y SST para la contratación de los profesionales del Concesionario e Interventoría. Los apéndices deben contar con No Objeción por parte del Banco Mundial, previo a la firma del contrato de concesión. <p>Los perfiles ambientales, sociales y SST dentro de esta estructura organizacional (organigrama) deberán mantenerse durante toda la implementación del Proyecto.</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas, Interventoría</p>
<p>1.2 INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p>	<p>Previo a la apertura de la licitación del contrato de concesión:</p>	

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>La EMB preparará, solicitará la revisión de la Banca, e implementará los instrumentos ambientales y sociales requeridos para el Proyecto L2MB de conformidad con el Marco Ambiental y Social (MAS) y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) relevantes del Banco Mundial, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS en versión final, no objetado por el Banco Mundial), y su implementación a través del Plan de Manejo Ambiental y Social General (PMAS; capítulos 10 al 15 del EIAS). (ii) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). (iii) Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO). (iv) Lineamientos de Gestión de Contratistas y Proveedores en materia ambiental, social y SST, a incluir en Contrato de Concesión. (v) Plan de Reasentamiento Involuntario (PR). (vi) Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB). (vii) Plan de Manejo Ambiental y Social Específico del Contratista (C-PMAS) en línea con el PMAS general incluido en el EIAS No Objetado por el Banco Mundial. La actualización de los C-PMAS se presentará de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico de la Gestión Ambiental, Social y SST, y deberá considerar, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de requisitos regulatorios en materia ambiental y social, el cual debe considerar: (a) permisos forestales y de levantamiento de vedas; (b) permisos de ocupación de cauce; (c) permisos de emisiones atmosféricas; (d) permisos, autorizaciones y/o conceptos favorables emitidos por autoridades competentes para el paso del proyecto por los Humedales Juan Amarillo (categoría RAMSAR) y La Conejera (categoría RAMSAR y AICA); (d) Otros permisos ambientales y sociales requeridos. • Evaluación y Gestión de los Impactos Acumulativos. • Procedimiento de Hallazgos Casuales (CFP) para riesgos relacionados con el patrimonio cultural. • Actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo plan de contingencia, plan de respuesta a emergencias, y protocolo para la gestión de la seguridad de vida y contra incendios (L&FS). • Planes de Gestión del Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial. • Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista (C-PGSST). <p>Los instrumentos ambientales y sociales que serán preparados para L2MB y sus instalaciones asociadas conforme al SOP1 son aplicables y abarcan el alcance del SOP2, y se mantendrán independientemente de si el SOP2 es financiado por el Banco Mundial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los lineamientos de Gestión de Contratistas y Proveedores en materia Ambiental, Social y SST en los documentos de licitación y apéndices técnicos del contrato de concesión para No Objeción del Banco Mundial. Presentar cláusulas y apéndices sociales y ambientales del contrato de Concesión. Las cláusulas y los apéndices socioambientales y SST deben contar con No Objeción del Banco Mundial. <p>60 días después de la efectividad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social -EIAS en versión final, incluyendo comentarios de socialización y divulgación del EIAS, para No Objeción del Banco Mundial. • Presentar el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) para No Objeción del Banco Mundial, y en todo caso antes de la contratación de trabajadores. <p>90 días antes del inicio de las actividades de construcción del primer tramo (Ramal de acceso a Patio Taller), Estación 8 y Patio Taller y paralelo al diseño del proyecto para No Objeción del Banco Mundial:</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>Reiterar que el instrumento SOP (Series of Project) del Banco Mundial para L2MB comprende dos operaciones de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> SOP1 incluye los contratos de EPC y de supervisión de obra durante SOP1, diseños detallados de L2MB y su integración con PLMB, establecimiento del PMO, transferencia de redes de servicios públicos, adquisición de terrenos, y construcción del patio-taller y la estación para la entrada de la tuneladora. SOP 2 incluye consultorías para el fortalecimiento institucional de EMB para L2MB, contratos de EPC y de supervisión de obra durante SOP2, adquisición y operación de la tuneladora (TBM), desarrollo de obras civiles, sistemas ferroviarios, estaciones, material rodante, mejora del espacio público, y demás obras del proyecto, así como la operación y mantenimiento de L2MB. <p>Los instrumentos ambientales y sociales deben considerar el cumplimiento adecuado del MAS y de las Guías Generales, y Específicas (aplicables), Ambientales y de Salud y Seguridad del Banco Mundial.</p> <p>EMB preparará, adoptará e implementará los instrumentos ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del proyecto. Esto incluye la preparación de los instrumentos en línea con la finalización de los diseños, y su adopción e implementación, según aplique, durante la Fase Previa, Fase de Construcción, O&M, y desmantelamiento y abandono.</p> <p>EMB incorporará a los instrumentos ambientales y sociales las lecciones aprendidas (de la PLMB y de otros proyectos similares) en la implementación de L2MB, considerando: (i) las áreas de mejora de EMB con respecto a la gestión ambiental y social; (ii) temas críticos durante la implementación de los instrumentos ambientales y sociales; (iii) estrategias para prevenir y evitar la repetición de accidentes/incidentes ambientales y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB) para No Objeción del Banco Mundial. <p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar el Plan de Manejo Ambiental y Social Específico del Contratista (C-PMAS) para No Objeción del Banco Mundial. 	
<p>1.3 GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>La EMB incluirá el requisito de cumplimiento del Marco Ambiental y Social (MAS) y de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en los documentos de licitación y contratos del concesionario, contratistas e interventoría del proyecto L2MB.</p>	<p>Incorporar esta obligación vinculante en el contrato de concesión; esto debe estar no objetado por el Banco Mundial antes de iniciar los procesos de licitación.</p> <p>Previo a la apertura de la licitación del contrato de concesión:</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas, Interventoría</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>Adicional a lo anterior, EMB incluirá los aspectos relevantes del PCAS (incluidos, entre otros, los instrumentos ambientales y sociales pertinentes) en las especificaciones referidas a las cuestiones ambientales, sociales y SST de los documentos de adquisiciones, y respectivamente en las minutas de contratos y/o apéndices técnicos. Cada contratista debe desarrollar e implementar los C-PMAS con base en el PMAS general (Factibilidad) y EIAS (factibilidad) desarrollado por la EMB, el cual será actualizado por el Concesionario conforme a los lineamientos del apéndice técnico No 14 del Contrato de Concesión.</p> <p>La EMB actualizará sus procedimientos, instructivos y manuales para operativizar el seguimiento de los componentes ambiental, social y SST, para asegurar que el concesionario, los contratistas y la interventoría cumplan con estas especificaciones, incorporadas en sus respectivos contratos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar los instrumentos ambientales y sociales establecidos en el PCAS, aplicables al Concesionario, Contratistas y a la Interventoría en los pliegos de condiciones, como parte de la preparación de los documentos de licitación, y en las respectivas minutas de contrato y/o los apéndices técnicos; esto debe presentarse para No Objeción del Banco Mundial. 	
1.4	<p>INSTALACIONES CONEXAS</p> <p>La EMB asegurará la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a ser generados por instalaciones conexas de conformidad con los requisitos de este PCAS y los EAS aplicables del Banco Mundial. Si bien, las instalaciones asociadas o conexas del proyecto se han identificado dentro del EIAS (i.e., campamentos, acopios, vías locales, subestaciones eléctricas), en caso que, en la etapa de diseño, fase previa, construcción y operación, se identifique la necesidad de incluir o modificar algunas instalaciones conexas, las mismas deberán cumplir con todos los requisitos del EIAS mediante sus C-PMAS específicos, además de lo acordado en el presente PCAS conforme los EAS aplicables del Banco Mundial.</p> <p>En cuanto el desarrollo de las actividades de captura de valor del suelo se confirma que en el marco del alcance de L2MB no se tiene prevista la adquisición de manzanas o de predios adicionales para el desarrollo urbano diferentes a las establecidas en la huella del proyecto. La explotación comercial a desarrollar se realizará al interior de las estaciones de L2MB y no se prevén construcciones a nivel de superficie para dicho objeto. En caso de que este escenario cambie, la EMB deberá realizar, de forma previa al desarrollo de tales actividades, el análisis específico a fin de confirmar si corresponden o no a instalaciones conexas, y proceder conforme lo señalado en el presente numeral.</p>	<p>Incorporar esta obligación vinculante en el contrato de concesión; esto debe estar no objetado por el Banco Mundial antes de iniciar los procesos de licitación.</p> <p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de cada instalación conexas, lo cual será analizado e incluido en el marco de los C-PMAS específicos que serán presentados para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA (PGMO)	60 días después de la efectividad del proyecto:	

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>Durante la preparación, EMB implementará respecto a sus trabajadores la normativa nacional y sus propias políticas de gestión laboral las cuales son materialmente consistente con el EAS2. Respecto a la ejecución del proyecto, la EMB desarrollará y adoptará los PGMO, y el Concesionario desarrollará y adoptará su Plan de Gestión Laboral. Ambos documentos serán implementados durante la ejecución del Proyecto y abarcarán, entre otras cosas, disposiciones sobre condiciones laborales, gestión de las relaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, preparación y respuesta ante emergencias, código de conducta (incluso en relación con la EyAS y el ASx), trabajo forzado, trabajo infantil, personal de seguridad, mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto y requisitos aplicables para EMB, el concesionario, contratistas, subcontratistas e interventoría.</p> <p>La EMB adoptará e implementará un Plan de Gestión SST durante toda la ejecución del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 1072 de 2015, y demás normatividad vigente aplicable), los lineamientos del EAS2 y las Guías Generales y Específicas Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco Mundial/IFC. El PGSST de EMB incluirá, entre otros aspectos: Manual de seguimiento y control ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la EMB; Instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMB y el concesionario; Clausulas y apéndices para el proceso de licitación del contrato de Concesión; Código de conducta. Los contratistas e interventoría del proyecto también desarrollarán e implementarán Planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específicos para contratistas (C-PGSST) en cumplimiento de lo aquí señalado. En los C-PGSST se considerará adicionalmente lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) para No Objeción del Banco Mundial y en todo caso antes de la contratación de trabajadores. <p>Previo a la apertura de la licitación del contrato de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar las cláusulas de cumplimiento y los apéndices relacionados con la gestión laboral y SST. Los Apéndices Técnicos contarán con la No Objeción del Banco Mundial. Actualizar el manual de seguimiento y control ambiental y de SST, y demás instrumentos del SG-SST de la EMB dando alcance al proyecto, y presentarlos para No Objeción del Banco Mundial, previo a la firma del contrato de Concesión. <p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista (C-PGSST) para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas, Interventoría</p>
<p>2.2 MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Establecer y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto conforme a lo establecido en los PGMO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos antes de contratar a los trabajadores del Proyecto y luego mantenerlo y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del Proyecto. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB) Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> Presentar los informes del sistema de PQRSD para trabajadores del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en los PGMO. 	
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN		
<p>3.1 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS</p> <p>EMB se asegurará de implementar durante todas las etapas del proyecto las medidas definidas en el PMAS general, y en los demás instrumentos ambientales aplicables, con el fin de realizar una óptima gestión de los residuos sólidos generados por L2MB.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas actualizarán la gestión integral de residuos (peligrosos, no peligrosos, y residuos de construcción y demolición) en línea con lo establecido en el PMA general, el EAS3 y las Guías Generales y Específicas (aplicables) de Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial, considerando lo siguiente, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de manejo y disposición final de materiales sobrantes de excavación: Revisar y actualizar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) con el fin identificar los sitios autorizados y con la capacidad suficiente para asegurar un adecuado transporte, acopio y disposición final de los RCD. Estos sitios de disposición final y las rutas de transporte asociadas deberán incluirse dentro del área de influencia indirecta del proyecto. Plan de gestión integral de residuos peligrosos: Identificar los puntos críticos de potencial descubrimiento de materiales residuales con contenido de asbesto y definir detalladamente las medidas técnicas para su separación, recolección, acopio temporal, tratamiento y/o disposición final como residuos peligrosos. <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Antes de inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
<p>3.2 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>EMB se asegurará de implementar durante todas las etapas del proyecto las medidas definidas en el PMAS general, y en los demás instrumentos ambientales aplicables, con el fin de incorporar la eficiencia en el uso de los recursos, y la prevención y control de la contaminación.</p> <p>En los C-PMAS específicos, EMB y sus contratistas actualizarán las medidas para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos, el manejo de las emisiones y descargas contaminantes (incluidas las emisiones de GEI), y el manejo de sustancias y materiales peligrosos, en línea con lo establecido en el PMA general, el EAS3 y las Guías Generales y Específicas (aplicables) de Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial, considerando lo siguiente, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de uso eficiente del agua, u otros programas afines: Identificar los usos, consumos y sistemas de toma, conducción, almacenamiento y tratamiento de las aguas para las etapas de construcción y operación (esto incluye aguas de consumo o suministro, y aguas residuales), con el fin de gestionar los impactos identificados. • Programa de uso eficiente de la energía: Contemplar el uso de fuentes no convencionales de energía renovable para el suministro eléctrico durante la construcción y operación. • Programa de manejo de pasivos ambientales: Actualizar con base en los diseños definitivos la identificación, evaluación y gestión de sitios con potencial de contaminación en el subsuelo (i.e., estaciones de combustible y otras instalaciones industriales en área de intervención con posibles fugas de hidrocarburos o residuos químicos a través de contenedores subterráneos). • Los programas de manejo que guardan relación con el desarrollo de modelaciones técnicas (hidrología, hidrogeología, aire, ruido, vibraciones, etc.), y monitoreos de calidad ambiental, deben ser actualizados antes del inicio del proyecto y periódicamente según corresponda durante la construcción y operación del proyecto, con el fin de contar con resultados y registros actualizados de estos modelos y monitoreos, como base para el ajuste de las medidas de manejo. 		

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> El programa de manejo de vibraciones y ruidos estructurales debe revisarse y actualizarse considerando el desarrollo de un estudio predictivo detallado (incluida modelación) para un mayor nivel de diseño, especialmente para el tramo en trinchera (K14+300), y cualquier otro tramo donde se identifique que se prevén niveles de vibración con mayor área de percepción (por corresponder a zonas en las que las viviendas se encuentran con mayor cercanía al alineamiento de L2MB). <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>		
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>TRÁFICO TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>La EMB y sus contratistas actualizarán la evaluación y gestión de los riesgos relacionados con el tráfico y la seguridad vial conforme las condiciones de inicio del proyecto, y periódicamente según corresponda, (i.e., incremento de posibles siniestros viales, interrupción del tráfico peatonal o vehicular, restricción de accesos, emisión de ruido, gases y material particulado por el uso de vehículos y maquinaria, transporte de un volumen importante de RCD, etc.) y, en consecuencia, actualizará e implementará el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el programa PMA-SOC-06 (Cultura y Movilidad Sostenible) del EIAS.</p> <p>En los C-PMAS específicos, EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial Presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>La EMB actualizará la evaluación de los impactos acumulativos, considerando la identificación, evaluación y gestión de los impactos acumulativos al momento del inicio del proyecto, y su actualización periódica según corresponda, especialmente aquellos que pueden afectar la salud y seguridad de las comunidades. En consecuencia, la EMB se asegurará de implementar durante todas las etapas del proyecto las medidas definidas en el C-PMAS general, y en los demás instrumentos ambientales aplicables, con el fin de gestionar los impactos sobre la salud y seguridad de las comunidades.</p> <p>En los C-PMAS, la EMB y sus contratistas actualizarán la evaluación y gestión de los riesgos e impactos sobre la salud y seguridad de las comunidades (incluyendo, entre otros, el</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. Presentar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (incluido plan de contingencia; plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias; y programa para la gestión de vida y seguridad contra incendios) para No Objeción del 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>comportamiento de los trabajadores del proyecto, riesgos de afluencia de mano de obra, respuesta a situaciones de emergencia, etc.) en línea con lo establecido en el PMAS general, el EAS4 y las Guías Generales y Específicas (aplicables) de Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial.</p> <p>La EMB y sus contratistas actualizarán el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) antes del inicio de las actividades de construcción y de operación, y conforme se requiera dados los requerimientos normativos, la gestión del cambio, las emergencias presentadas, etc. Se incluirá un programa específico para la gestión de vida y seguridad contra incendios (L&FS) que contemple los siguientes requerimientos: (i) el cumplimiento de los códigos de construcción locales, los reglamentos del departamento de bomberos, los requisitos legales de seguridad local, las Guías MASS del Banco Mundial y otras normas internacionalmente aceptadas; (ii) un profesional experto y calificado de L&FS, contratado por EMB, y aceptable para el Banco Mundial, debe auditar y certificar las actividades relacionadas con L&FS, en particular: el plan maestro de L&FS, diseño técnico de protección contra incendios, prueba final y puesta en servicio de los sistemas de protección contra incendios, e informe final de L&FS.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Banco Mundial. El PGRD debe ser nuevamente actualizado antes del inicio de la etapa de operación, y presentado al Banco Mundial para su No Objeción.</p>	
<p>4.3 RIESGOS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUALES Y DE ACOSO SEXUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • EMB contará con un código de conducta y lineamientos que aborden los temas de prevención y atención de la explotación, abuso y acoso sexual (EyAS/ASx) en el marco de la ejecución del proyecto. Los lineamientos del código de conducta serán aplicables a todos los trabajadores del proyecto a través de los códigos de conducta específicos de cada entidad. • EMB llevará a cabo la sensibilización del concesionario, la interventoría y los trabajadores del Proyecto acerca de la importancia de abordar la EyAS/ASx en el Proyecto, explicando claramente los mecanismos que deberán implementarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • La EMB contará con un código de conducta para dicha institución para el momento de efectividad del Proyecto. • Presentar el código de conducta del Concesionario y de la Interventoría y los procedimientos relacionados de la EMB, conforme con lo indicado en los respectivos contratos. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Interventoría, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • En los documentos de licitación, EMB definirá los requisitos relacionados con la EyAS/ASx y, antes de la presentación de las propuestas, definirá y explicará a los licitantes los requisitos del código de conducta y otras medidas de mitigación y prevención de EyAS/ASx que deben seguir. • EMB evaluará y verificará que el plan de Acción para la prevención de la EyAS/ASx propuesta por el concesionario en el C-PMAS sea adecuada y confirmará la capacidad del mismo para cumplir los requisitos del proyecto relacionados con la EyAS/ASx. • EMB verificará que el concesionario y sus contratistas implementen un plan de acción para abordar EyAS/ASx como parte del C-PMAS, con el fin de evaluar, mitigar y prevenir los riesgos de EyAS/ASx. El plan de acción debe incluir las medidas, los plazos y respuesta como parte del C-PMAS. Las responsabilidades del concesionario y sus contratistas para abordar los riesgos de EyAS/ASx incluirán, sin limitarse a, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar a los actores encargados de la prevención y respuesta de la EyAS/ASx en Bogotá y realizar una evaluación de la capacidad de los prestadores para asegurar que se brinden servicios de calidad centrados en los sobrevivientes, en coordinación con las autoridades competentes a nivel distrital. ○ Capacitar a los trabajadores del proyecto y la comunidad local sobre EyAS/ASx. ○ Contar con instalaciones separadas, seguras y de fácil acceso para las mujeres y los hombres que trabajan en el sitio. Los vestuarios y los sanitarios deben estar ubicados en áreas separadas, tener iluminación adecuada y ofrecer la posibilidad de cerrar desde adentro. ○ Colocar en lugares visibles del sitio del proyecto (si corresponde) carteles en los que se indique a los trabajadores y a la comunidad que en dicho sitio se prohíbe la EyAS/ASx. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar la divulgación realizada del código de conducta a los subcontratistas durante el periodo en los informes semestrales presentados al Banco Mundial. • Al plan de acción para mitigar y prevenir riesgos de EyAS/ASx se le aplican los plazos de elaboración del C-PMAS. El plazo de cumplimiento de las acciones será determinado de acuerdo con lo establecido en el plan de acción formulado y no objetado por el Banco Mundial. • Presentar en los informes semestrales el reporte de cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de acción para mitigar y prevenir la EAS/AS. 	

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Iluminar los espacios públicos en los terrenos del proyecto, cuando corresponda. • EMB realizará el seguimiento y la evaluación de los avances en las actividades relacionadas con la EyAS/ASX, incluida la reevaluación de los riesgos, cuando sea necesario. 		
4.4	<p>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD</p> <p>EMB verificará que las empresas de seguridad contratadas directamente o por el concesionario se encuentren legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y actualizará y seguirá los lineamientos establecidos en EIAS que incluye los lineamientos establecidos en el EAS 4.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
5.1	<p>PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p> <p>EMB adoptará e implementará un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), que incluya entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Marco normativo que incorpora estándares de la Banca Multilateral, incluyendo el Estándar Ambiental y Social 5 (Adquisición de Tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario) del Banco Mundial, incluyendo las normas y criterios aplicables a ocupantes del espacio público. b) Marco Conceptual (Posibles impactos y dimensiones afectadas). c) Categorías con criterios de elegibilidad. d) Medidas de manejo propuestas para las diferentes categorías de acuerdo con los criterios de elegibilidad. e) Indicadores de referencia para el plan de reasentamiento. 	<p>Previo al inicio de actividades de adquisición predial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el acto administrativo de la EMB donde se adopta el Plan de Reasentamiento Involuntario para la L2MB una vez se encuentre publicado el documento. Dicho acto debe estar alineado y conforme con el PRI. • Adoptar e implementar el PRI respectivo conforme a los lineamientos del Banco Mundial, aclarando que no se ejecutarán actividades de adquisición predial previo a la adopción del acto administrativo. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB)</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>f) Diagnóstico socioeconómico de las unidades sociales identificadas en el censo de población de los predios a adquirir.</p> <p>g) Identificación de impactos de las Unidades Sociales sujeto de reasentamiento.</p> <p>h) Descripción del proceso de consulta y participación.</p> <p>i) Programas del plan de reasentamiento, incluido el Programa de adquisición predial en el que se describen las etapas (previa, enajenación voluntaria y expropiación administrativa).</p> <p>a) Factores de reconocimiento económico con base en la normatividad colombiana y los estándares de la Banca Multilateral.</p> <p>b) Componentes e instrumentos que desarrolla la política de reasentamiento de la EMB, incluidos los contenidos mínimos que contendrá el PRI.</p> <p>j) Lineamientos para la formulación del programa de comunicaciones y atención de PQRS.</p> <p>EMB deberá adoptar este plan de reasentamiento mediante acto administrativo.</p> <p>En el caso del manejo específico de la afectación parcial de la infraestructura de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria correspondiente a la Plaza de Mercado 12 de Octubre, de propiedad pública del Distrito Capital de Bogotá, EMB establecerá, un plan de trabajo, de manera concertada con los distintos actores implicados, y como una de las actividades iniciales y prioritarias del programa de adquisición y reposición de los inmuebles afectados.</p> <p>Mínimo Dieciocho (18) meses antes a la fecha prevista como fecha de inicio de las obras de la Estación, o grupo de estaciones, se realizará el proceso correspondiente de actualización, verificación, complementación de la información del censo de 2022, La divulgación de la fecha o fechas de corte, incluirá información a los afectados sobre los procesos de avalúo y adquisición de los inmuebles, el concepto de costo total de reposición, los factores de reconocimiento económico y las condiciones, procedimientos, plazos y documentación requeridas para adelantar dichos procesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la actualización y cierre del Censo de las Unidades Sociales sujeto de reasentamiento por estación y/o frente de obra dieciocho (18) meses antes del inicio de la etapa de construcción por frente de obra y/o estación o grupo de estaciones. • Presentar en los informes semestrales los avances e indicadores establecidos en el Plan de Reasentamiento y en respuesta a las solicitudes de la Banca Multilateral. • En caso de ser necesario, presentar un plan de trabajo que incluye actualización del censo y del PRI con las Unidades Sociales (vendedores) de la plaza de mercado del 12 de octubre, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Reasentamiento no objetado para el proyecto, 180 días antes de iniciar el proceso formal de adquisición de los predios de la zona. 	

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
5.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <p>EMB se asegurará que el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), en el numeral 7.5.2 presente el Programa específico para Peticiones, Quejas y Reclamos (PQRS) para el proceso de reasentamiento que garantiza el abordaje oportuno de inquietudes específicas de los afectados acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos antes de iniciar el proceso de adquisición de predios y posteriormente mantenerlo y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del Proyecto. • Presentar en los informes semestrales el resultado de los indicadores establecidos en el programa de PQRS del PRI y a solicitud de la Banca Multilateral. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB)</p>
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>IMPACTOS Y RIESGOS PARA LA BIODIVERSIDAD</p> <p>La EMB y sus contratistas actualizarán y complementarán la identificación, evaluación y gestión de los impactos sobre la biodiversidad y los recursos naturales vivos producto de las actividades del Proyecto L2MB, especialmente sobre los sitios identificados como parte de la “estrategia complementaria para la conservación de la diversidad biológica de Bogotá” e incluidos en categoría especial (Humedales Juan Amarillo y La Conejera, y Río Bogotá) y, en consecuencia, prepararán e implementarán un Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB) acorde al EAS6 del Banco Mundial, que considere entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>Contenido general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización de los humedales Juan Amarillo y La Conejera 2. Marco de las acciones generales ambientales y sociales: Sitios Ramsar Humedales Juan Amarillo y La Conejera 3. Evaluación, seguimiento, monitoreo y control de los programas del PMAS: Sitios Ramsar Humedales Juan Amarillo y La Conejera <p>Contenido específico:</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción del primer tramo (Ramal de acceso a Patio Taller), Estación 8 y Patio Taller y paralelo al diseño del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB), 90 días antes del inicio de las actividades de construcción del primer tramo (Ramal de acceso a Patio Taller), Estación 8, Patio Taller y paralelo al diseño del proyecto para No Objeción del Banco Mundial. • Presentar el Plan Actualizado de Compensación para el medio biótico en el marco del C-PMAS, para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> a. Identificación y evaluación de riesgos e impactos sobre los hábitats y la biodiversidad que sustentan (directos, indirectos y acumulativos); esto incluye la identificación y análisis de los tipos de hábitats potencialmente afectados (considerando sensibilidad, valores y función ecológica). b. Prestar especial atención a la distinción de área RAMSAR para los humedales Juan Amarillo y La Conejera, con el propósito de reforzar la identificación y evaluación de los impactos que generará el proyecto sobre estos hábitats críticos; definir e implementar medidas de manejo y de monitoreo para asegurar la protección, conservación y especialmente la ganancia neta de biodiversidad (en términos de composición de especies, estructura de hábitat y servicios ecosistémicos); c. Una vez firmado el contrato de concesión, y con la debida antelación al trámite de los permisos ambientales requeridos, especialmente aquellos relacionados con el paso del proyecto por humedales RAMSAR, confirmar con las autoridades competentes los estudios necesarios para obtener dichos permisos en cumplimiento de lo establecido en la Res. 37/2023 (PMA del Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital) y el artículo 2.2.2.3.2.4 del Dec. 1076/2015 (que establece la necesidad de obtener concepto previo del MADS para la conservación y uso sostenible de ecosistemas de especial importancia ecológica). d. Tramitar, obtener y presentar al BM, antes del inicio de las obras, las autorizaciones, permisos y/o conceptos favorables correspondientes de las autoridades ambientales competentes para la intervención (directa o indirecta) en áreas de humedales (categoría RAMSAR). e. Prestar especial atención a la distinción de área AICA (Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad) que tiene el humedal La Conejera y el Río Bogotá en inmediaciones del sitio de ubicación del patio-taller, con el propósito de complementar la caracterización de avifauna de esta área en el sector del proyecto), y reforzar la identificación y evaluación de los impactos que las actividades pueden generar sobre estas especies, y la definición de medidas de manejo y de monitoreo para la preservación y conservación de aves. f. Considerar dentro del análisis, los valores culturales asociados con la biodiversidad, y la participación de las comunidades, autoridades, ONGs y demás partes interesadas en la estructuración, desarrollo e implementación del PAB. g. En el marco de los espacios de consulta, desarrollar mesas de trabajo para socializar los esfuerzos realizados para el manejo de los humedales, los requisitos de preparación e implementación del PGB, y continuar considerando las inquietudes de las partes interesadas sobre los posibles impactos en los humedales. 		

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>h. Incluir en el plan de gestión de contratistas y proveedores primarios requisitos relacionados con la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales en línea con el PGB.</p> <p>Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el Banco Mundial identificó que puede haber diferencias entre los mecanismos de compensación de la normatividad distrital y el EAS6 del Banco Mundial, en el marco del C-PMAS la EMB y sus contratistas deberán presentar e implementar un plan actualizado de compensación para el medio biótico específico y armonizado tanto para la autoridad local como para el Banco Mundial.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>			
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL</p> <p>En los C-PMAS específicos, EMB y sus contratistas actualizarán la evaluación y gestión de los riesgos e impactos sobre el patrimonio cultural (tangible e intangible) conforme las condiciones de inicio del proyecto, y complementarán las medidas de manejo en los instrumentos de gestión ambiental y social en línea con lo establecido en el PMAS general y el EAS8.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Antes de inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
8.2	<p>HALLAZGOS FORTUITOS</p> <p>En el marco de las acciones establecidas en el PMA-SOC-15 (Programa de Arqueología Preventiva) del PMA general, EMB establecerá las fases a seguir en el desarrollo del programa de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el ICANH:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro 2. Diagnóstico y prospección 3. Formulación de plan de manejo arqueológico 4. Implementación de plan de manejo arqueológico 5. Arqueología Pública 6. Cierre del programa de arqueología preventiva. 	<p>C-PMAS, los cuales deben contar con la No Objeción del Banco Mundial, antes del inicio de las actividades de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los C-PMAS para No Objeción del Banco Mundial. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>Con respecto a las 3 primeras fases, éstas ya fueron surtidas y se cuenta con la Resolución No. 1250 del 01 de agosto del 2022, mediante la cual el ICANH aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para L2MB.</p> <p>En los C-PMAS específicos, la EMB y sus contratistas deberán incluir un Procedimiento de Hallazgos Casuales (CFP) para riesgos relacionados con el patrimonio cultural, en línea con lo establecido en el PMA general del EIAS No Objetado por el Banco Mundial, y el EAS 8 del Banco Mundial.</p>	<p>Presentar al Banco Mundial los avances del PMA-SOC-15 – Programa de Arqueología Preventiva, en cumplimiento de la normatividad vigente, y de acuerdo con la periodicidad establecida para la entrega de informes periódicos al Banco Mundial.</p>	
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>La EMB adoptará e implementará un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible. EMB socializará dicho plan de una manera que resulte culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.</p> <p>El Concesionario, tras la firma del contrato de concesión, será el responsable de la implementación de los programas de participación que se desarrollan en el marco del PPPI y en el EIAS. Además, el Concesionario contará con el acompañamiento de la EMB, la cual asegurará el cumplimiento de dicha implementación como último responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un borrador avanzado del PPPI será presentado al Banco Mundial para su revisión antes de ser publicado y consultado. • El PPPI final deberá completarse 30 días después de la efectividad del proyecto y será implementado y actualizado durante la ejecución del Proyecto conforme a lo establecido en el propio PPPI. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario</p>
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>EMB establecerá, dará a conocer, mantendrá y hará funcionar un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible para recibir y facilitar la resolución de inquietudes, quejas y reclamos en relación con el Proyecto de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.</p> <p>El Concesionario, tras la firma del contrato de concesión, será el responsable del correcto funcionamiento del mecanismo tal como se describe en el PPPI y conforme al programa PMA-SOC-02 “Metro Escucha Metro Resuelve”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el mecanismo de atención de quejas y reclamos “Metro Escucha Metro Resuelve” desde la aprobación del Proyecto y hacerlo funcionar durante toda la ejecución del mismo. • Presentar en los informes semestrales el reporte de las PQR recibidas y tramitadas. Informes detallados serán presentados cada dos meses. 	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar las denuncias de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluirá derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p> <p>Conforme a los requisitos del EAS 10 y siguiendo los lineamientos establecidos en el PMA-SOC-02 "Metro Escucha Metro Resuelve", EMB incluirá en el PPPI los pasos para la atención de Quejas y Reclamos de las diferentes partes interesadas.</p>		
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	<p>EMB desarrollará un plan de capacitación del Proyecto L2MB para la efectiva gestión de riesgos ambientales y sociales, de forma aceptable para el Banco Mundial. Una vez aprobado, la EMB y sus contratistas implementarán el plan y lo actualizarán de forma anual según las necesidades emergentes del Proyecto. Este plan de capacitación estará dirigido a todos los trabajadores del Proyecto (EMB, Concesionario, Contratistas, Interventoría, etc.).</p>	<p>En los seis (6) meses siguientes a la fecha efectiva del Proyecto se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar el Plan de Capacitación detallado en materia Ambiental, Social y SST, junto con su cronograma, recursos, metas e indicadores, para No Objeción del Banco Mundial. <p>Adoptar el Plan de Capacitación y aplicarlo durante toda la ejecución del Proyecto. El plan debe ser actualizado en los C-PMAS antes del inicio de las obras y anualmente incluyendo la planificación de actividades de capacitación previstas para el año siguiente.</p> <p>Reportar la implementación del Plan de Capacitación y del monitoreo de sus indicadores en los informes semestrales que se deben presentar al Banco Mundial.</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>
FC2	<p>La EMB y sus contratistas desarrollarán e implementarán los Planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específicos para contratistas (C-PGSST) que incluirán la capacitación a los trabajadores del Proyecto en temas SST, con énfasis en prevención, preparación y respuesta a emergencias.</p>	<p>Antes del inicio de las actividades de construcción:</p>	<p>Empresa Metro de Bogotá (EMB), Concesionario, Contratistas</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS	PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
<p>En los C-PGSST específicos, la EMB y sus contratistas considerarán además lo establecido en el Apéndice Técnico Socioambiental y SST del contrato de concesión.</p>	<p>Presentar los C-PGSST para No Objeción del Banco Mundial. Los C-PGSST deben incluir las acciones de capacitación en temas de SST (con énfasis en prevención, preparación y respuesta a emergencias) a los diferentes trabajadores y actores sociales del proyecto.</p>	

BORRADOR